

**CFE Corporativo**

**Fondo para el Pago de Nómina**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-6-90UJB-19-0049-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 49

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera del fondo para el pago de nómina para comprobar que la disposición, control y aplicación de los recursos se realizó conforme a la normativa y que su registro contable se efectuó correctamente.

***Alcance***

	<b>CUENTAS DE BALANCE</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	68,372,353.6
Muestra Auditada	22,378,885.6
Representatividad de la Muestra	32.7%

El universo, por 68,372,353.6 miles de pesos, representó los recursos destinados a los Fondos para Pago de Nómina asignados a los cajeros o pagadores, por comprobar o reintegrar en las cuentas bancarias de 10 centros de trabajo (sociedades) del Corporativo, de los que se seleccionó una muestra de 22,378,885.6 miles de pesos que representa el 32.7%, como se muestra a continuación:

FONDO PARA PAGO DE NÓMINA DE ENERO A DICIEMBRE DE 2021

Movimientos deudores

(Miles de pesos)

	Universo de Fondo para pago de nóminas	Muestra Fondo para pago de nóminas	%
CFE Corporativo y CFE Generación V	5,808,891.2	4,074,035.5	
CFE Distribución y CFE Suministrador de Servicios Básicos	41,610,271.4	8,541,423.6	
CFE Transmisión	14,457,022.8	6,882,366.5	
CFE Generación I	232,282.5		
CFE Generación II	183,446.1		
CFE Generación III	3,293,545.4	2,881,060.0	
CFE Generación IV	1,959,367.5		
CFE Generación VI	827,526.9		
Total de efectivo y equivalentes	68,372,353.8	22,378,885.6	32.7

FUENTE: Visualización de saldos del Sistema de Aplicaciones y Productos (SAP) al 31 de diciembre de 2021.

### Antecedentes

La Comisión Federal de Electricidad es una empresa productiva del Estado de propiedad exclusiva del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, tiene por objeto prestar el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica por cuenta y orden del estado; asimismo, acorde con su objeto público y con el apoyo de sus Empresas Productivas Subsidiarias (EPS) y Filiales (EF), se llevan a cabo las actividades de generación y comercialización de energía eléctrica, así como la importación, exportación, el transporte, almacenamiento y la compraventa de gas natural, entre otras actividades.

La ejecución de las operaciones diarias de la CFE antes descritas incluyen el manejo y control de los fondos para el pago de nómina, destinados al personal administrativo y operativo de la CFE, y sus EPS, a cargo de los diversos cajeros o pagadores.

### Resultados

#### 1. Manual de Organización y normativa establecida

Con base en el análisis efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como de la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas, que intervinieron en los procesos del fondo para el pago de nómina, se evaluaron los mecanismos de control implementados, con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos para el control de los recursos, así como determinar el alcance, la naturaleza y muestra de la revisión. Al respecto, se obtuvieron los resultados siguientes:

Para las funciones de las áreas relacionadas con el manejo del fondo para el pago de nómina, la Comisión Federal de Electricidad (CFE) contó con el Manual de Organización, autorizado por la Dirección General y la Dirección Corporativa de Administración de la CFE el 25 de abril de 2018; sin embargo, se observó que éste no está vigente, ya que la normativa

prevé una vigencia de tres años. Asimismo, con base en dicha normativa, se encontró que el Manual de Organización de la Gerencia de Operación Financiera que autorizó el Subdirector de Operación Financiera el 13 de julio de 2018 tampoco está vigente.

Asimismo, se constató que continúa vigente el Estatuto Orgánico que aprobó su Consejo de Administración el 24 de abril de 2018.

Además, se identificó que el Manual Institucional de Procedimientos Administrativos de Tesorería no está en vigor, ya que la Gerencia de Operación Financiera lo autorizó el 18 de septiembre de 2012, aun cuando la normativa establece que su validez no debe ser mayor de tres años, sin exceptuar los cambios y modificaciones, por lo que se contraviene el apartado "Vigencia", del citado manual.

Cabe mencionar que esta situación se observó en la revisión de las Cuentas Públicas de 2018 y 2019, la cual fue atendida con la documentación que presentó la entidad fiscalizada en la que se indicó que la actualización del manual estaba en proceso; no obstante, a la fecha (octubre de 2022) continúa en revisión.

En relación con la aplicación de los recursos del fondo de nómina, la CFE presentó el Contrato Colectivo de Trabajo 2020 – 2022, vigente a partir del 1 de mayo del 2020, que establece las condiciones generales del trabajo, así como el pago de salarios y prestaciones, de conformidad con las directrices y lineamientos en la materia.

Las recomendaciones correspondientes a la falta de actualización del Manual de Organización de la CFE y del Manual de Organización de la Gerencia de Operación Financiera, se emitieron respectivamente en la Auditoría 48 mediante la acción 2021-6-90UJB-0048-01-002 y en la Auditoría 45 con la acción 2021-6-90UJB-19-0045-01-00, ambas de la C.P. 2021.

En cuanto al Manual Institucional de Procedimientos Administrativos de Tesorería, se emitió una recomendación en la referida Auditoría 45 con la acción 45 2021-6-90UJB-19-0045-01-003.

## **2. Integración de los fondos para el pago de nómina**

Respecto de la integración del fondo de nómina por los recursos asignados a los cajeros o pagadores, registrados en 2021, por 68,372,353.8 miles de pesos, se determinó que durante el ejercicio se asignaron recursos (un importe líquido) para el pago de nóminas a las EPS CFE Transmisión, CFE Distribución, CFE Suministrador de Servicios Básicos y CFE Generación I, II, III, IV y VI, conforme a la normativa; sin embargo, se observó que a CFE Corporativo y CFE Generación V, se les asignaron conjuntamente 5,808,891.2 miles de pesos, pero en los registros no se especificó el monto de los pagos por cada uno de ellos.

**2021-6-90UJB-19-0049-01-001 Recomendación**

Para que la CFE Corporativo establezca los mecanismos de control y supervisión que le aseguren el correcto registro contable de los pagos de nómina mediante los fondos asignados para ello, en cumplimiento de su normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**3. Fondo para pago de nómina**

Respecto de los 68,372,353.8 miles de pesos registrados como asignados a los cajeros o pagadores para pagos de nóminas, se comprobó que fueron para 26 catorcenas del ejercicio 2021, conforme a los movimientos registrados en la cuenta "Fondo para Pago de Nómina"; sin embargo, se determinó que no se correspondieron con los montos registrados en la cuenta de nóminas por pagar, la cual registró 111,929,411.3 miles de pesos; por medio del seguimiento efectuado se determinó una omisión en el registro de la cuenta "Fondos para pago de nóminas" por 43,557,057.5 miles de pesos, asignados a CFE Corporativo y sus EPS.

En el análisis de los movimientos de las cifras contables de los fondos para el pago de nómina por los recursos asignados a los diversos cajeros o pagadores, de la muestra seleccionada por 22,378,885.6 miles de pesos en el ejercicio 2021 (24 de CFE Corporativo, 26 de CFE Distribución, 9 de CFE Transmisión y 28 de CFE Generación III), se observó que en la cuenta de nóminas por pagar se registraron 25,717,119.9 miles de pesos, y en la cuenta "Fondo para Pago de Nómina" se registraron 22,378,885.6 miles de pesos, de 26 catorcenas del ejercicio 2021, por lo que se determinó una omisión de registros de los recursos asignados a los fondos de nómina por 3,338,234.3 miles de pesos, los cuales se identificaron en los estados de cuenta bancarios.

**2021-6-90UJB-19-0049-01-002 Recomendación**

Para que la CFE Corporativo establezca mecanismos de supervisión y control que le aseguren el registro correcto de sus operaciones en las cuentas contables y que se ajusten a las cifras reportadas en los Estados Financieros en la cuenta 101003 "Fondo para Pago de Nómina", en cumplimiento de la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **4. Pagos de nómina mediante el fondo para pago de nómina**

En relación con los pagos realizados en las 26 catorcenas por 22,378,885.6 miles de pesos de la muestra seleccionada, registrados en la cuenta "Fondo para Pago de Nómina" por los recursos remitidos a los diversos cajeros o pagadores en el ejercicio 2021, se determinó que se realizaron los pagos de salarios por 80,379.7 miles de pesos en efectivo, 1,147.1 miles de pesos mediante cheques y 22,297,358.8 miles de pesos con transferencias bancarias; sin embargo, no se proporcionó el soporte documental por 199,284.2 relativos a los recibos de nóminas, los listados de nómina y las transferencias bancarias. Al respecto, después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada procedió a recabar la documentación comprobatoria que sustentó el monto observado.

Asimismo, se determinó que de los 22,378,885.6 miles de pesos de los fondos para el pago de nómina, 20,433,991.8 miles de pesos se compensaron contablemente en el sistema SAP en el plazo establecido en la normativa (14 días) y 1,944,893.8 miles de pesos se compensaron con un atraso de 1 a 236 días.

##### **2021-6-90UJB-19-0049-01-003 Recomendación**

Para que la CFE Corporativo establezca mecanismos de supervisión y control que le garanticen contar oportunamente con la evidencia documental de los registros contables particularmente en la cuenta "Fondo para Pago de Nómina", en cumplimiento de la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

##### **2021-6-90UJB-19-0049-01-004 Recomendación**

Para que la CFE Corporativo implemente mecanismos de control y supervisión, a fin de garantizar que las afectaciones contables se compensen en un periodo menor de 14 días, en cumplimiento de la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **5. Aplicación del fondo del pago de nómina**

Con la verificación de las percepciones de los trabajadores del ejercicio 2021, por 59,517.0 miles de pesos, registrados en el Sistema Integral de Recursos Humanos (SIRH) se

correspondieron con los diversos conceptos estipulados en el contrato colectivo de trabajo 2020–2022, como aguinaldo, ayuda de renta, despensa y transporte, principalmente; al respecto, con la verificación del cálculo para su pago, se determinó que dichas percepciones se pagaron, conforme a lo estipulado en el contrato colectivo de trabajo.

#### **6. Reembolso de gastos por los servicios personales a EPS**

CFE Corporativo registró en el SIRH por conceptos de prestaciones 26,264,965.4 miles de pesos, como asignados a los fondos para pago de nómina, en el ejercicio 2021, de los cuales un importe de 3,803,178.8 miles de pesos (572,981.1 miles de pesos que corresponden a la Subdirección de Construcción y 3,230,197.7 miles de pesos a la Gerencia de Central Nucleoeléctrica-Laguna Verde) no se facturó porque son áreas de CFE Corporativo, y otro importe de 7,394,260.3 miles de pesos por corresponder a la nómina del personal jubilado; en cuanto a los 15,067,526.3 miles de pesos restantes, se constató que, por concepto de reembolso, facturó dicho monto a las EPS por los gastos de servicios personales, conforme a los importes reportados por CFE Distribución, CFE Transmisión, CFE Suministrador de Servicios Básicos y CFE Generación III.

#### **7. Conciliaciones bancarias de las cuentas de los fondos para el pago nómina**

De las cuentas bancarias de los fondos para el pago de nómina registradas en las cuentas contables de bancos 109900, 207900 y 127200 de CFE-Corporativo, 194600 y 274300 de CFE-Distribución, 145200 de CFE-Transmisión y 111400 de Generación III; se constató que la entidad fiscalizada realizó las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2021; respecto de la conciliación de la cuenta contable 111400 de Generación III, CFE Corporativo presentó partidas por conciliar de 3,642.6 miles de pesos relacionados con entradas de efectivo y de 3,120.0 miles de pesos relacionados con salidas de efectivo relativas a los conceptos de pensiones alimenticias, jubilaciones y finiquitos, de cuyo seguimiento en el sistema de registró SAP, se determinó que se compensaron en enero de 2022.

#### **8. Reintegros de recursos de los fondos de nóminas**

De los fondos para pago de nómina por los recursos asignados en 2021 a los diversos cajeros o pagadores por 22,378,885.6 miles de pesos, que corresponden a CFE Corporativo, CFE-Distribución, CFE-Suministrador de Servicios Básicos, CFE-Transmisión y CFE-Generación III, se observó en la revisión de la documentación comprobatoria de la nómina correspondiente al periodo enero-diciembre que no se pagaron nóminas a 242 empleados por 2,803.1 miles de pesos, ya sea por rechazo en sus cuentas bancarias o devoluciones por inconformidades en los montos, de los cuales se determinó que se reintegraron a la cuenta bancaria del corporativo, en el plazo establecido por la normativa (hasta un día antes del pago de la catorcena siguiente).

## 9. Registro Contable

Las operaciones relacionadas con los fondos para pago de nómina por 68,372,353.8 miles de pesos, se registraron con cargo en las cuentas 101003 "Fondos para pago de nómina" por los recursos asignados a cada pagador o cajero y abono en la cuenta de Bancos; con cargo a las 103 cuentas de "Gastos" de la 450010 a la 459931 y abono a la cuenta 409560 "Nóminas por pagar", y posteriormente al pago con cargo a la cuenta "Nóminas por pagar" y con abono a la cuenta "Fondos para pago de Nóminas", de conformidad con el Manual Institucional de Contabilidad; sin embargo, se detectaron errores de registros, los cuales se observaron en los resultados 3, 5 y 6.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

4 Recomendaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 25 de enero de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados de la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera del fondo para el pago de nómina para comprobar que la disposición, control y aplicación de los recursos se realizó conforme a la normativa y que su registro contable se efectuó correctamente, y específicamente respecto de la muestra revisada, que se establece en el apartado relativo al

alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Federal de Electricidad cumplió las disposiciones legales y normativas en la materia.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Silvia Martínez García

L.C. Dagoberto Sotelo García

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Identificar y analizar el marco normativo relacionado con el fondo para el pago de nómina, así como las autorizaciones de las instancias correspondientes y su vigencia.
2. Verificar que el saldo de la cuenta de fondo para el pago de nómina se presentó en los Estados Financieros Dictaminados conforme a la normativa.
3. Comprobar la autenticidad de los saldos y movimientos de la cuenta fondo para el pago de nómina al 31 de diciembre de 2021.
4. Constatar que las operaciones relativas al uso de los recursos del fondo para el pago de nómina se realizaron acuerdo con la normativa.
5. Verificar que los pagos de nómina con cargo al fondo para pago de nómina se efectuaron en correspondencia con el contrato colectivo de trabajo de la Comisión Federal de Electricidad.



6. Constatar que las devoluciones de los recursos por las nóminas no pagadas se realizaron conforme a la normativa.
7. Comprobar que se realizaron las conciliaciones bancarias donde se controla los fondos para el pago de nómina, de acuerdo con la normativa.
8. Verificar que los reembolsos por los servicios personales a las EPS se efectuaron de conformidad con el contrato de servicios.
9. Constatar que los registros contables de las operaciones del pago de nómina se efectuaron correctamente en cumplimiento de la normativa.

#### *Áreas Revisadas*

Las gerencias de Administración y Servicios, y de Operación Financiera, de las direcciones corporativas de Administración, y de Finanzas, así como las unidades financieras de cada empresa productiva subsidiaria.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de la Comisión Federal de Electricidad, artículo 10, párrafo tercero.

Manual Institucional de Procedimientos Administrativos de Tesorería de la Comisión Federal de Electricidad, numerales 3.7 Procedimiento para el pago de nóminas en efectivo, 3.10 Procedimiento para el pago de nóminas por medios electrónicos.

Manual Institucional de Contabilidad, numerales, 3.4 Operaciones entre Sociedades, 3.14 Nóminas por pagar, 3.14.4 Normas del Procedimiento Nóminas por pagar.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.